



3229-19

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019072903229  
Fecha: 29/07/2019 05:08:15 p. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNION DEL SUR  
¿CONTIENE ANEXOS?: NO  
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

San Juan de Pasto, 29 de julio de 2019

Señor:

**José Manuel Mesias Martínez**  
**Predio "San Isidro", vereda El Tambor**  
**Tel. 315 4524677 – 312 2310704 – 312 4003179**  
**Pasto - Nariño**

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado R002150-19 del 10 de julio de 2019. Afectación a predio identificado con RUPA 5-0129 – "San Isidro" ubicado en la vereda El Tambor municipio de Tangua.

Cordial saludo:

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación, en los siguientes términos:

Con relación a que se amplíe la cobertura de las cunetas que se encuentran proyectadas en el PK2+100, es preciso indicar que, el diseño hidráulico de la doble calzada Rumichaca – Pasto, obedece a un completo y detallado estudio, considerando todas las salidas naturales existentes.

Con esto, se asegura que las aguas lluvias y de escorrentía que se vierten sobre la calzada sean evacuadas lo más pronto posible por las alcantarillas más cercanas. El cierre o clausura de un drenaje o alcantarillado, contravendría las normas de diseño, puesto que acumularía el caudal del agua hacia otras alcantarillas más abajo.

Cabe indicar que la alcantarilla proyectada, recoge aguas lluvias de escorrentía superficial de la calzada proveniente de las cunetas laterales. Por lo tanto, no tiene que recoger de quebradas, ni aguas de cunetas de coronación, por lo que los caudales que cruzan por esta alcantarilla son lo más bajo o mínimo posible.

Por tales motivos, no se ve la necesidad de ampliar la cobertura de las cunetas en este sector.

Con respecto que se vuelva a dejar la vía de acceso que el predio del peticionario poseía antes de la construcción, debemos indicar que debido a la ejecución de las actividades en obra y del proyecto vial el acceso a su heredad fue objeto de restitución



Ahora bien, con relación al acceso definitivo que conduce a su propiedad, adjuntamos a la presente respuesta, el acceso que conectará la nueva vía con el acceso veredal de Los Ajos, del municipio de Tangua. (Ver imagen en línea azul)



Frente a la solicitud de construcción de un muro de contención que evite posibles derrumbes del camino aledaño a su propiedad, nos permitimos manifestar que no es posible dar viabilidad a su solicitud, toda vez que, con el diseño actual del acceso a la vereda "Los Ajos", del municipio de Tangua, previamente No objetado por la Interventoría, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, garantizando todos los derechos y accesos de los pobladores de zonas aledañas al corredor nacional y los principios básicos, entre otros.

Atentamente,



**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A  
Proyecto: CSH - E. De La Portilla  
Revisó: S Osorio  
Aprobó: P. Orozco  
Revisión jurídica: A. Villamarín - A. Ortega  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-5-PR-005390

